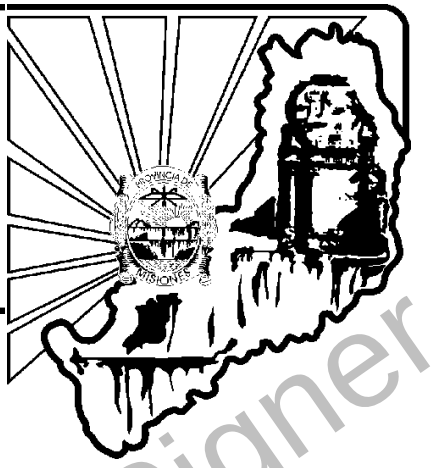
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15263 POSADAS, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1736 Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
1227, 1228, 1232 y 1233..... Pág. 2 a 5.

Municipalidad de Puerto Piray:
Ordenanza N° 14
Resolución N° I - 44..... Pág. 5 a 7.

Municipalidad de Candelaria:
Resolución N° 39 Pág. 7 y 8.

Sociedades:..... Pág. 9 a 12.

Edictos:..... Pág. 12 a 17.

Subastas: Pág. 17.

Convocatorias:..... Pág. 17 a 20.

Licitaciones:..... Pág. 20 y 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1736

POSADAS, 09 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1448-20 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DTO. MODIFICACIÓN DECRETO N° 1674/20"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante el Decreto N° 1674 de fecha 30 de Septiembre de 2020 se actualizaron las tasas retributivas de Servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones establecidas en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262) conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 16 de la Ley VII - N° 88;
QUE, corresponde rectificar las tasas fijadas en los Artículos 38 y 41 del Anexo I del Decreto N° 1674/20;
QUE, el presente Acto se emite en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 16 de la Ley VII - N° 88;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 12.- RECTIFÍCASE los Artículos 38 y 41 del Anexo I del Decreto N° 1674 de fecha 30 de Septiembre de 2020, por el siguiente texto:
"ARTÍCULO 38.- Por los informes y certificados que se extiendan referentes al dominio, hipotecas, embargos, inhibiciones, se abonará una tasa de pesos quinientos ($ 500,00) por cada uno de los inmuebles objeto del informe y de pesos seiscientos cuarenta ($ 640,00) por cada uno de los inmuebles causa - objeto del certificado. Cuando la búsqueda exceda el término legal de vigencia de las inscripciones registrales indicadas, se abonará una sobretasa de pesos trescientos veinte ($ 320,00). Los informes y certificados que contengan errores imputables al Registro serán rectificados y actualizados por éste, a la fecha que se realice la rectificación y la misma se hará sin cargo alguno y en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el reclamo.
ARTÍCULO 41.- Por los informes sobre titularidad de dominio sobre inmuebles, se abonará una tasa de pesos quinientos ($ 500,00) por cada persona objeto de la solicitud."
ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 3° del Decreto N° 1674 de fecha 30 de Septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, excepto los Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Anexo I del presente que tendrán vigencia desde el 1 de Noviembre de 2020".-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno, del Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables y de Salud Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Rentas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1227

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 1.490.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100), a la Firma ELMIGER MARÍA CARMEN, CUIT: 27-13805120-5, conforme factura "B" N° 00004-00000012, Remito N° 00005-00000016 y Acta de Recepción N° 52/20, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juven-

tud, a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, encuadrando el procedimiento en la disposición del Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación:
05-02-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-04 – Prog. de Reinversión Social $ 1.490.500,00

DECRETO N° 1228

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, la suma total de $ 481.791,70 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100) a favor del IPLyC Confort Créditos y Servicios S.E., CUIT N° 30-71195945-5, según se detalla más abajo, cuyos argumentos se encuentran expresados en los Considerandos.-

Concepto	Factura	Meses	Monto
Gastos administrativos Mbya Guaraní	"B" 00048 - 00001363	Abr/2020	$ 60.693,60
Gastos Administrativos Posadas	"B" 00048 - 00001361	Abr/2020	$ 312.136,44
Gastos Administrativos Hambre Cero	"B" 00048 - 00001362	Abr/2020	$ 102.433,76
Gastos Mantenimiento Posnet	"B" 00048 - 00001364	Mar/2020	$ 6.527,90
Total			$ 481.791,70

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° Ley VII - N° 11 (Antes 2303) de Contabilidad y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - S.C.D. 0-01 - Erogaciones de La Unidad, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1232

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE al Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 179.575.839,88 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS) conforme Planilla Anexa al presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE los importes incorporados por el Artículo anterior a Liberar las Economías por no Inversión del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el presente Ejercicio Financiero, por la suma $ 179.575.839,88 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS) conforme Planilla Anexa al presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Contaduría General, Tesorería General y los distintos Servicios Administrativos y/o Direcciones de Administración a transferir de las respectivas Cuentas Bancarias a la Cuenta Corriente 23/9- Rentas Generales de la Provincia los montos indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.-

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1° .-

Planilla Anexa al Art. 6° de la Ley VII - N° 88
FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En pesos				
	CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECT. A.
4.	FINANCIAMIENTO	$ 179.575.839,88	$ 179.575.839,88	
4.5	REMANENTES DE EJERC. ANTERIORES	$ 179.575.839,88	$ 179.575.839,88	
4.5.1	REMANENTES POR REC. DE EJERC. ANTERIORES	$ 179.575.839,88	$ 179.575.839,88	
	-FDO. ESP. REG. DE LA PROP. INMUEBLE. LEY II N° 12	$ 27.263.322,66	$ 27.263.322,66	S/AFECT
	-FDO. ESP. REG. P. DE LAS PERSONAS LEY XXII N° 27	$ 9.318.214,10	$ 9.318.214,10	S/AFECT
	-FDO. ESP. PERSONAS JURÍDICAS LEY XXII N° 28	$ 1.736.965,27	$ 1.736,965,27	S/AFECT
	-FDO. ENERGÉTICO PCIAL. - LEY X N° 7	$ 46.823.425,88	$ 46.823.425,88	S/AFECT
	-FONDO PROV. DE TRANSPORTE LEY X N° 18	$ 3.574.569,36	$ 3.574.569,36	S/AFECT
	-FONDO PROV. HOGARES MENORES EN SIT. DE RIESG.	$ 10.407.808,70	$ 10.407.808,70	S/AFECT
	-FONDO FORESTAL LEY XVI N° 7 - M. ECOL. Y R.N.R.	$ 1.314.341,30	$ 1.314.341,30	S/AFECT
	-LEY ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	$ 8.282.719,69	$ 8.282.719,69	S/AFECT
	-FDO. TIERRAS FISCALES PROVINC. LEY XVI N° 16	$ 19.352.200,27	$ 19.352.200,27	S/AFECT
	-FONDO CATASTRAL LEY II N° 24	$ 5.705.929,60	$ 5.705.929,60	S/AFECT

	-FDO. ESP. DIR. G. TRAB. Y AS. REGISTR. LEY XXII N° 29	$ 4.148.908,24	$ 4.148.908,24	S/AFECT
	-FDO. PUEBLO GUARANÍ LEY VI N° 37	$ 39.998.621,07	$ 39.998.621,07	S/AFECT
	-FDO. EDUC. Y CONTR. AGROTÓXICOS	$ 163.955,74	$ 163.955,74	S/AFECT
	-TASAS Y TARIFAS PUERTOS LEY XXI N° 29	$ 1.484.858,00	$ 1.484.858,00	S/AFECT

DECRETO N° 1233

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE la Licitación Pública N° 3/20 y ADJUDÍCASE al proveedor: "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", por un monto mensual de $ 373.638,42.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 42/100) y por el monto total de $ 2.615.468,94,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 94/100), para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia con destino al edificio e instalaciones de la Subsecretaría de la Estación Vía Cultural, a partir de la fecha del presente Decreto al 31 de Diciembre de 2020, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 84° y Artículo 91° Párrafo 2° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y sus reglamentaciones.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono a la firma "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", $ 373.638,42.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 42/100) a partir del 1° de Mayo de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto por los servicios prestados efectivamente prestados en el edificio de la Subsecretaría Estación Vía Cultural en el marco de lo que establece el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, a liquidar y pagar las sumas que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes , a favor de la firma citada en el artículo 1°, de acuerdo con la siguiente codificación 04-11-0-5-90-1-01-012-01220 con imputación a las partidas específicas del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY

ORDENANZA N° 14

PUERTO PIRAY (Mnes.), 20 de Octubre de 2020,-
VISTO: QUE, el uso de elementos de pirotecnia ya sea de fabricación legal como ilegal, conllevó desde siempre un alto riesgo y peligro a la integridad física de las personas que las han manipulado indebidamente, y a bienes propios y de terceros, ya que la utilización de estos artefactos tiene su punto más alto en las festividades de fin de año, y que en la actualidad va más allá del uso popular en las fechas mencionadas; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en muchas ciudades y municipios de la República Argentina han adoptado la premisa "pirotecnia cero";
QUE, si bien existe una ley nacional que permite la pirotecnia de venta libre o autorizada, en toda norma prohibitiva hay que tener en cuenta cual es el bien jurídico protegido. Estos bienes jurídicos que pretendemos proteger son la Vida, Medio Ambiente y la Salud, todos ellos de raingambre constitucional y cuyo daño ha sido comprobado en las experiencias vividas cada año en épocas de las fiestas y/o eventos públicos, las estadísticas son visibles y comprobables en los informes que realizan cada año los hospitales y demás centros de salud, como así también Asociaciones Protectoras de

Animales y Medio ambiente en general;
QUE, el artículo 298 del Decreto reglamentario de la Ley de Explosivos y armas, establece que el uso de los artificios pirotécnicos se hará de acuerdo a las Ordenanzas Municipales, Edictos Policiales o Reglamentaciones Locales, reconociéndoles a los Municipios la potestad de legislar sobre la materia;
QUE, la pirotecnia es un elemento de manipulación peligrosa y su uso trae aparejados riesgos, como ocasionar graves quemaduras principalmente en el rostro y manos;
QUE, Médicos Veterinarios del programa nacional de tenencia responsable de perros y gatos, llamaron a "tomar conciencia" sobre estas prácticas que divierte a algunas personas pero que ocasiona graves consecuencias tanto en humanos como en mascotas;
QUE, la utilización de fuegos artificiales es para muchos, sinónimo de fiesta y alegría, pero lamentablemente resultan perjudiciales y nocivos tanto para el medio ambiente como para la salud y la integridad física de personas y animales;
QUE, los fuegos artificiales y de estruendo están constituidos por productos inflamables y nocivos que producen deflagración de pólvora y químicos produciendo calor intenso y en algunos casos ondas expansivas de efectos inmediatos a cualquier sustancia o elemento que alcancen;
QUE, la gravedad de las lesiones varía desde heridas simples sin complicaciones hasta casos de extrema gravedad, donde suelen ser necesarias intervenciones quirúrgicas;
QUE, la manipulación de la pirotecnia, los adultos la ponen a disposición de los niños, que disfrutan como si de un juego se tratase;
QUE, en líneas generales podemos mencionar para considerar entre todos: Quemaduras, lesiones auditivas, lesiones oculares, heridas que pueden causar daños irreversibles, la toxicidad de sus componentes, el sufrimiento innecesario de mascotas, el riesgo de provocar incendios;
QUE, según la Declaración Universal de los Derechos de los Animales el uso de la pirotecnia es un "acto de crueldad" hacia los animales, que modifica con fines meramente personales y económicos el derecho de éstos a vivir de modo normal y crecer a ritmo de las condiciones de vida y d libertad que sean propias de su especie;
QUE, el impacto del uso de la pirotecnia en animales domésticos o no, es materia de otro análisis y se encuentra estrechamente vinculado a los alcances de la Ley 14.346 de protección animal.
QUE, una gran parte de la población no acompaña esa forma de festejos por el perjuicio que ocasiona en las personas que padecen problemas de salud como los ancianos, niños con algún tipo de discapacidad como autismo, TGD y otros, como así también a los bebés recién nacidos.
QUE, durante el año 2019, ya se llevó adelante una campaña de concientización sobre el uso de la pirotecnia en general;
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO PIRAY SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE Al municipio de Puerto Piray como "Libre de Pirotecnia "comprendiendo con ello la eliminación definitiva del uso de elementos pirotécnicos en ocasión de festividades o eventos públicos organizados por el municipio.-
ARTÍCULO 2°: PROHÍBASE en el ámbito del elido municipal Puerto Piray, el uso, la comercialización, fabricación, depósito, circulación, transporte, venta al público mayorista o minorista y el uso particular de todo elemento de pirotecnia, sea de venta libre o no, y/o de fabricación casera y/o autorizada.
ARTÍCULO 3°: CONSIDÉRASE, elemento de artificio pirotécnico o de cohetería el destinado a producir combustión o explosión, mecánicos o audibles al ser encendido por fuego, fricción, golpe y/o detonación. Esto incluye a: Cohetes, petardos, rompe portones, bombas de estruendo, cañas voladoras, globos aerostáticos luminosos y cualquier otro elemento similar que produzca combustión.
ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE, a través del Ejecutivo Municipal y áreas pertinentes, el desarrollo de una amplia difusión, de una amplia campaña de información, educación y concientización referida a la importancia que reviste para la población el paso dado a favor de la vida, medio ambiente y salud sobre la eliminación de la pirotecnia en nuestro municipio y de los alcances de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 5°: EXCLÚYASE de las inhibiciones de la presente Ordenanza los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas, y para uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil, las luces de bengala y luces sin estruendo.
ARTÍCULO 6°: PROHÍBASE la utilización de los elementos citados en los artículos precedentes, en espacios cerrados, canchas de fútbol y/o predios para cualquier tipo de eventos deportivos, musicales, políticos, religiosos o de otra índole,

manifestaciones callejeras de cualquier fin, movilizaciones, actividades sindicales y otras manifestaciones sociales.

CAPÍTULO II - INFRACCIONES

ARTÍCULO 7°: INCORPÓRESE a la Ordenanza General Impositiva año 2020 como un nuevo artículo, multas por infracciones a la presente Ordenanza de pirotecnia el siguiente texto:

Multas por infracciones a la Ordenanza de prohibición en ámbito del ejido de Puerto Piray, del uso, comercialización, fabricación, depósito, circulación, transporte, venta al público mayorista o minorista y el uso particular de todo elemento de pirotecnia, sea de venta libre o no, y/o de fabricación autorizada:

1- La comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista será penado con multa del valor de 100 a 300 UF, más decomiso de los elementos probatorios de la infracción y clausura preventiva por 10 (diez) días

2- El uso particular y/o entrega a título gratuito, será penado con multa que irá desde los 25 a 50 UF, más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

3- Si durante la realización de un espectáculo público se llegase a utilizar fuego de artificio será penado con multa de 500 UF más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

ARTÍCULO 8°: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Puerto Piray.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

MAZO – Benítez

RESOLUCIÓN Nº I – 44

PUERTO PIRAY, 21 de Octubre de 2.020.-

VISTO: La Ordenanza Nº 14 /2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta comunidad en fecha de 20 Octubre del 2.020 que sanciona la ORDENANZA Nº 14/2.020 “Pirotecnia Cero” aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XV Nº 5 (Antes Ley Nº 257), establece la Promulgación de las Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PIRAY

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR la Ordenanza Nº 14/2.020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Piray, Misiones, el día 20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

LEZCANO

PS15258 V15263

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

RESOLUCIÓN Nº 39

CANDELARIA, Misiones, 19 de Octubre de 2.020.-

VISTO: Que según Expediente Nº 1.066/2.018 en el que se celebró el CONTRATO DE CONCESIÓN de la “PLAYA EL PUMA” Lote Agrícola Nº 12 (parte) Fracción “B” Segundo Tramo de la Costanera ubicada al margen del Río Paraná, entre la Municipalidad de Candelaria, Misiones, Representado en ese momento por el Sr. Daniel Omar Luna en calidad de Intendente Municipal, y la Sra. FERREYRA DÍAZ, FABIANA RAQUEL D.N.I. Nº 20.223.408 en calidad de Concesionaria, suscripto el 20 de Noviembre del año 2.018; y

QUE, por medio del mismo Acto Administrativo se dispuso la Explotación del mencionado predio en favor de la Sra. FERREYRA DÍAZ, Fabiana Raquel por el Plazo de Cinco (5) años a partir de esa fecha (20/11/2018);

QUE, desde la asunción de la Nueva Gestión Municipal (10/12/2019), el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 18/2019 (Publicado en el Boletín Oficial Nº 15076), donde se establece todo lo referente al uso y disposición Bienes y Derechos Municipales, y que el Contrato de Concesión mencionado, también integra la nueva definición en cuanto a las pautas que deben cumplir los Contratos y Concesiones vigentes a la fecha;

QUE, desde el inicio de esta Nueva Gestión de Gobierno Municipal, la Concesionaria ha incumplido en sus obliga-

ciones pactadas, a tal punto que este Municipio ha tenido que afrontar Reclamos Laborales de los Guardavidas, que prestaban servicios para la Concesionaria, y que el Sr. Pozzi Roberto Andrés D.N.I. Nº 23.690.091 (en Calidad de Gerente Comercial de la Sra. Ferreyra Díaz), Firmó un Convenio en el que se hacía cargo del Pago de los Honorarios por los servicios prestados por los Guardavidas por toda la Temporada 2019/2020, cosa que nunca lo cumplió, dicho fundamento dio inicio al Reclamo Laboral y que la Municipalidad tuvo que afrontar, (3) Tres sueldos que no estaban previstos en el Presupuesto Vigente, Causando un daño más que considerable al erario Municipal, con el agravante de tener que justificar ante el Fiscal Municipal un Desembolso no previsto Presupuestariamente

QUE, el Municipio de Candelaria Tampoco ha percibido hasta la fecha al Canon estipulado, correspondiente al Período 2.020, y previsto en el artículo Segundo del Contrato de Concesión;

QUE, como Habilitación Comercial (Habilitación Municipal Nº 2140/18) -concepto Tasa de Comercio- la Concesionaria no pago hasta la fecha al erario Municipal la Tasa de Comercio correspondiente, acumulando una deuda considerable, fruto del Incumplimiento de parte de la Concesionaria;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, en su afán de generar una continuidad del Contrato, nunca realizó por cuenta propia o de terceros, acciones u omisiones que perjudicaran a la Concesionaria, es más, literalmente como castigo recibió de parte del Gerente Comercial de la Concesionaria, una Carta Documento (CD 087011327/335), donde prácticamente le hace responsable al Intendente Municipal vigente, de no haber percibido ganancia la Concesionaria en toda la Temporada 2019/2020, cosa ridícula y falaz desde todo punto de vista;

QUE, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se envió Carta Documento (CD 35632712) para tratar de Notificar Fehacientemente a la Titular de la Concesión de las acciones que el Municipio de Candelaria debía llevar adelante, con el resultado que en el Domicilio declarado en el Contrato de Concesión no permitió localizar a esta persona y que la Constatación Notarial arrojó el mismo resultado – inexistencia de esa persona (Ferreyra Díaz Fabiana Raquel), ni se obtuvo indicios visibles que permitieran localizarla en dicho inmueble a la Titular de la Concesionaria; como tampoco se presentó la misma a realizar trámite alguna ante esta Administración, sin embargo, el que remitió Carta Documento y se apersonó en la Municipal es el Sr. Pozzi Roberto Andrés quien manifestó ser Gerente de la Concesión, cuestión que tampoco lo acreditó con documentación alguna;

QUE, el Sr. Pozzi Andrés Esteban D.N.I. Nº 41.843.266, y Según datos presentados en el Expediente de Habilitación Municipal al Departamento de Comercio Municipal, Figura Inscripto en la Dirección General de Rentas (D.G.R.) y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en cambio en la Municipalidad de Candelaria la responsable Legal y Fiscal es la Sra. FERREYRA DÍAZ FABIANA RAQUEL, lo cual denota una irregularidad o inconsistencia manifiesta desde la Inscripción misma como comerciante Habilitada.

QUE, según visitas realizadas por distintos vecinos, funcionarios Municipales y de la Entidad Binacional Yacyretá (E.B.Y.), se constató en diversos momentos que las Instalaciones que tanto costaron obtener, están prácticamente abandonadas y deterioradas, y que, en razón de ello, esta Gestión Municipal Inicio acciones y pedidos a la E.B.Y. para poder refuncionalizar nuevamente el área, cosa que está en pleno inicio;

QUE, es sencillo determinar los innumerables incumplimientos por parte de la Concesionaria de la Playa el Puma, generando una pérdida acumulada de Recursos al Municipio de candelaria;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
PROVINCIA DE MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: REVOCAR a partir del día de la Fecha, Cesar y Dejar sin efecto en todas sus partes el Contrato de Concesión firmado el 20/11/2018 (EXPTE. Nº 1066/2018), entre la Municipalidad de Candelaria Provincia de Misiones y la Sra. FERREYRA DÍAZ FABIANA RAQUEL - D.N.I. Nº 20.223.408, por culpa grave e incumplimiento de parte del Concesionario. Todo ello de acuerdo a los antecedentes declarados en el visto y considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: QUE, notificado el Concesionario de la presente Resolución, se le hace saber que deberá reintegrar las Instalaciones en el Plazo de (72) setenta y dos horas, bajo apercibimiento de solicitar la restitución por las vías Legales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y demás efectos legales.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y oportunamente ARCHÍVESE.-

FLORES

PS15259 V15263

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

POTENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en Expte. N° caratulado "EXPTE. N° 165.385/2019 ENGER S.R.L. CONTINUADORA DE POTENCIAR S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN SOCIAL - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - CAMBIO DOMICILIO, DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE - AMPLIACIÓN OBJETO - ADM 391/2019 S/ ADMINISTRATIVO"

1) CESIÓN DE CUOTAS: a) SEBASTIÁN ANDRÉS CARRATINI, Documento Nacional de Identidad número 23.945.707, CUIL/CUIT 20-23945707-0, nacido el 12 de Junio de 1974 y ROSSANA GRACIELA ARTYMYSZYN, Documento Nacional de Identidad número 24.195.565, CUIL/CUIT: 27-24195565-1, nacida el 5 de Diciembre de 1974, quienes manifiestan ser de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle San Martín 490 de San Javier, Provincia de Misiones, argentinos, mayores de edad y CLOVIS ROGERIO BORRE, Documento Nacional de Identidad número 93.939.879, CUIT/CUIL: 20-93939879-2, brasilero, nacido el 04/11/1970, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Zeno Borre y Nelci María Borre, domiciliado en calle Amelia Dehenen número 351 de Hilario Ascasubi, Villarino, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito por esta ciudad, brasilero, mayor de edad, por una parte en adelante LOS CEDENTES y por la otra, ENZO DARÍO ROTA, Documento Nacional de Identidad número 29.769.198, CUIT/CUIL: 20-29769198-9, nacido el 19 de Enero de 1983, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Ariana Gabriela Gross, domiciliado en Avenida Vélez Sarsfield 767 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones y NORBERTO GERMÁN ROTA, Documento Nacional de Identidad número 31.077.360 CUIT/CUIL: 20-31077360-4, nacido el 18 de Agosto de 1985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Marlene Kozur, domiciliado en Av. Belgrano 1330 de Leandro N. Alem, Misiones, ambos argentinos, mayores de edad, en adelante LOS CESIONARIOS.- El señor SEBASTIÁN ANDRÉS CARRATINI, es titular de cien (100), cuotas sociales, por un valor de Pesos Mil ($ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil ($ 100.000), que representan el 50 % por ciento del Capital Social y el señor Clovis Rogerio BORRE, es titular de cien (100), cuotas sociales, por un valor de Pesos Mil ($ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil ($ 100.000), que representan el 50 % del Capital Social. Como CEDENTES manifiestan, que es el total de cuotas que tienen y les pertenecen en la sociedad que gira bajo la denominación de "POTENCIAR S.R.L.", con domicilio social, legal y fiscal en Avenida J. Queirel número 650, Departamento San Javier, Provincia de Misiones, constituida por Instrumento Privado de fecha 15 de Agosto de 2013, y debidamente Certificada las firmas por la Escribana Hilda S. M. Andrusyzsyn, en la localidad de San Javier, Provincia de Misiones, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Posadas, Misiones, bajo el N° 273 al folio 1796/1804 del Libro 9 año 2013 de Sociedad de Responsabilidad Limitada según esta dispuesto a fojas 26 del Expte. N° 316/2013, en Posadas Misiones a 12 días de Noviembre de 2013. Cuyo Objeto Social fue modificado por Acta N° 1 de fecha 16 de Septiembre de 2013.- b) El señor SEBASTIÁN ANDRÉS CARRATINI, CEDE y TRANSFIERE a favor de ENZO DARÍO ROTA, el total de las cuotas que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad, por el precio total y definitivo de Pesos Cien Mil ($ 100.000.-); El señor CLOVIS ROGERIO BORRE, CEDE y TRANSFIERE a favor de NORBERTO GERMÁN ROTA, el total de las cuotas que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad y por el precio total y definitivo de Pesos Cien Mil ($ 100.000) importe que los señores ENZO DARÍO ROTA y NORBERTO GERMÁN ROTA, manifiestan abonaron antes de ahora en dinero en efectivo y de contado y que los señores SEBASTIÁN ANDRÉS CARRATINI y CLOVIS ROGERIO BORRE, manifiestan haber recibido de conformidad por lo que otorgan al presente instrumento carácter de recibo y carta de pago en forma por la suma mencionada.- c) Como consecuencia de la presente CESIÓN, los CESIONARIOS ENZO DARÍO ROTA y NORBERTO GERMÁN ROTA, se subrogan en el lugar que le correspondía a los CEDENTES, SEBASTIÁN ANDRÉS CARRATINI y CLOVIS ROGERIO BORRE, en la referida Sociedad y en proporción al cincuenta por ciento (50%) cada uno de las cuotas adquiridas.- d) Los señores Enzo Darío ROTA y Norberto Germán ROTA, aceptan esta Cesión de Cuotas efectuadas a su favor.-

2) MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL:

I) Según Escritura Pública N° 180 de fecha 06 de Diciembre de 2019, labrada al folio 395 y siguientes del protocolo año 2019 del Registro de Contratos Públicos N° 163 a cargo del Escribano Carlos Alberto Comby, se modifica el artículo Primero del Contrato Social Constitutivo, referente a la Denominación y Domicilio, quedando redactado de la siguiente manera: a) DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En este mismo acto los Socios ENZO DARÍO ROTA y NORBERTO GERMÁN ROTA, deciden por unanimidad modificar el artículo Primero del Contrato Social

Constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ENGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal, fiscal, comercial y sede social, en Avenida Belgrano 1.320 de la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y Naciones Extranjeras, integrantes del Mercosur.- b) Los señores ENZO DARÍO ROTA y NORBERTO GERMÁN ROTA, deciden por unanimidad, ampliar el punto TERCERO del Contrato Social, respecto al OBJETO: Quedando redactado de la siguiente manera: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización, Exportación e Importación, de todo tipo de productos primarios, propios o de terceros; su representación y distribución, b) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre en general y en especial, al transporte público o privado de carga y/o pasajero en todo el territorio provincial, nacional o internacional; mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarios; pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga y de pasajero y c) Logística.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, celebrar actos jurídicos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen directo o indirectamente con su objeto social, pudiendo solicitar las inscripciones de ley ante las oficinas u organismos competentes.- d) En la misma escritura N° 180 antes mencionada se nombra como Socios Gerentes a los señores ENZO DARÍO ROTA y NORBERTO GERMÁN ROTA, cuyos datos fueron descriptos precedentemente y se dan aquí por íntegramente reproducidos para todos sus efectos, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistinta y como así también manifiestan su aceptación al cargo para el cual fueran designados.-

II) Según Escritura Pública N° 88 de fecha 01 de Agosto de 2020, labrada al folio 162 del protocolo año 2020 del Registro de Contratos Públicos N° 163 a cargo del Escribano Carlos Alberto Comby, se modifica el artículo Primero del Contrato Social Constitutivo, referente a la Denominación y Domicilio: Que por escritura Pública N° 180 de fecha 06 de Diciembre de 2019 labrada al folio 395 y siguientes del protocolo año 2019 del Registro de Contratos Públicos N° 163 a cargo del Escribano Carlos Alberto Comby, en la CLÁUSULA QUINTA, decidieron modificar el Art. 1° del Contrato Constitutivo cambiando la denominación de la Sociedad por "ENGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y domicilio legal, fiscal, comercial y sede social en Avenida Belgrano N° 1.320 de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.- Que por unanimidad decidimos dejar sin efecto el cambio de Denominación "ENGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que la misma continúe como "POTENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En consecuencia lo único que se modifica en la Cláusula Primera es el domicilio legal, fiscal, comercial y sede social el que será Avenida Belgrano N° 1320 de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.-

DOMICILIO: Avenida Belgrano 1320 de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.-

Inscripta bajo el N° 273 Folio 1.796/1804 del Libro 9 Año 2013 de S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posada, Misiones, 22 de Septiembre de 2020.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109522 $4.140,00 V15263

TALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones. sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso. de la ciudad de Posadas. se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en, los autos caratulados "EXPTE. 165492/2019 TALA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS – PRÓRROGA - DESIGNACIÓN GERENTE – ADM. 390/19 S/ ADMINISTRATIVO. INSCRIPCIÓN TARDÍA".-

En la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones a los 15 días del mes de Noviembre del año 2019, se realiza una Escritura de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de TALA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social, legal y sede fiscal sito en Avenida Belgrano 1330 de Leandro N. Alem. Provincia de Misiones.

Socia CEDENTE ILDA MABEL SHWOIHORT, Documento Nacional de Identidad número 14.320.058, CUIT/CUIL: 27-14320058-8, nacida el 03 Julio de 1961, casada en primeras nupcias con Ángel Oscar Rota, domiciliada en Avenida Belgrano 1330 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; Socios CESIONARIOS: ENZO DARÍO ROTA, Documento Nacional de Identidad número 29.769.198, CUIT/CUIL: 20-29769198-9, nacido el 19 de Enero de 1983, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Ariana Gabriela Gross, domiciliado en Avenida Vélez Sarsfield 767 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones y NORBERTO GERMÁN ROTA, Documento Nacional de Identidad número 31.077.630 CUIT/CUIL: 20-31077630-4, nacido el 18 de Agosto de 1985, quien manifiesta ser de

estado civil casado en primeras nupcias con Romina Marlene Kozur, domiciliado en Av. Belgrano 1330 de Leandro N Alem. Misiones.- Carácter Cesión de Cuotas La señora ILDA MABEL SHWOIHORT CEDE y TRANSFIERE a título de DONACIÓN GRATUITA, SIN CARGO NI CONDICIÓN ALGUNA, a favor de sus hijos NORBERTO GERMÁN ROTA y ENZO DARÍO ROTA, el total de las cuotas que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad y en proporción al cincuenta por ciento (50%) para cada uno, Reservándose para sí, el DERECHO REAL DE USUFRUCTO VITALICIO, sobre las cuotas Cedidas.- Se modifica el artículo Quinto del Contrato Social, referente al Capital Social, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Diez Mil ($ 10,000), el que se encuentra debidamente suscripto e integrado. El Capital Social está dividido en 100 cuotas de valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una y con derecho a un voto. En consecuencia, el Capital Social queda representado en la siguiente proporción: Al señor NORBERTO GERMÁN ROTA, Cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social y al señor ENZO DARÍO ROTA, Cincuenta (50) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) cada una, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Designación de Gerentes: Los Socios NORBERTO GERMÁN ROTA y ENZO DARÍO ROTA, deciden modificar el artículo Sexto del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE GERENTES: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más Gerente o Gerentes, sean Socios o No, quien o quienes tendrán el uso de la firma Social.- El o los Gerentes podrán percibir retribución mensual que se fijará y asentará en el Libro de Actas de la Sociedad. En el ejercicio de representación social, podrá realizar todo tipo de actos y contratos autorizados por la Ley, con la sola limitación de comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por lo tanto contratar y firmar las Escrituras de compra y venta de inmueble, muebles, vehículos, artículos y mercaderías en general, constituir derechos reales, contratar y conceder préstamos, ceder, adquirir derecho y acciones, otorgar poderes generales, especiales, locar todo tipo de bienes para y de la Sociedad, administrar bienes de otros, nombrar sub-gerentes, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos que operan en el país o en el exterior, aclarando que la numeración no es taxativa sino meramente enunciativa.- En este acto designan como Gerentes a los señores ILDA MABEL SHWOIHORT, NORBERTO GERMÁN ROTA y a ENZO DARÍO ROTA, cuyos datos fueron descriptos precedentemente y dan aquí por íntegramente reproducidos para todos su efectos, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistinta y como así también manifiestan su aceptación al cargo para el cual fueran designados.- Los Socios, atento a la proximidad del Vencimiento de la Sociedad, deciden prorrogar el término de duración de la Sociedad por Cincuenta Años, a contar desde el vencimiento del Originariamente pactado Quedando redactado la cláusula Segunda de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO: Se prorroga por el término de Cincuenta (50) años la duración de la Sociedad, el que será computado a partir del vencimiento del originariamente pactado.- Asentimiento Conyugal- Estuvo presente en el acto el esposo de la Cedente el señor Ángel Oscar Rota. Documento Nacional de Identidad número 12.860.747, CUIT/CUIL: 20-12860747-2, nacido el 05 de Abril de 1957, casado en primeras nupcias con Ilda Mabel Shwoihort, domiciliado en Avenida Belgrano 1330 de Leandro N Alem, Provincia de Misiones, quien presta el Asentimiento Conyugal para con la presente Cesión de Cuotas efectuada por su esposa en virtud de lo establecido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posada, Misiones, 27 de Octubre de 2020.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109524 $2.610,00 V15263

MIS FRONTERAS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 1337/19 S/ COMPRA - VENTA DE ACCIONES, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Y CAMBIO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO".-

Por asamblea Extraordinaria de fecha 11 días del mes de Septiembre del año 2019 se resolvió: Compra Venta de Acciones: Los Sres. RAÚL HERNÁN PAJUELO, D.N.I. N° 17.240.002, C.U.I.T. 20-17240002-8, titular de 15.000 Acciones y ROLANDO ARIEL ROA, D.N.I. N° 23.283.377, C.U.I.T. 20-23283377-8, titular de 15.000 Acciones. La suma de ambas participaciones sociales componen la totalidad del capital social; TRANSFIEREN A TÍTULO DE VENTA a favor de ELSA NORMA GONZALEZ, D.N.I. N° 11.058.481, C.U.I.T. 23-11058481-4, según el siguiente detalle: El

Sr. RAÚL HERNÁN PAJUELO (7.500) acciones ordinarias de ($ 10,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción y el Sr. ROLANDO ARIEL ROA (7.500) acciones ordinarias de ($ 10,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. El precio total de venta de las acciones es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00).-

EL CAPITAL SOCIAL QUEDAN ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: El Sr. RAÚL HERNÁN PAJUELO, será titular del 25 % de las acciones; ROLANDO ARIEL ROA será titular del 25 % de las acciones; y ELSA NORMA GONZÁLEZ será titular del 50 % de las acciones.-

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ART. 10: que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO": El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del código civil y comercial de la nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad y celebrar todos los actos que hagan al objeto social. Para realizar actos de disposición de los bienes de la sociedad hasta un monto equivalente a tres salarios mínimos, vital y móvil deberán contar con aprobación del Directorio y los que superen dicho monto requerirán aprobación previa por Asamblea de Accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, la que se ejercerá en forma indistinta, cuando se trate de actos de administración; y será ejercida en forma conjunta cuando se trata de actos de disposición de fondos.

Conformación Directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ELSA NORMA GONZÁLEZ, C.U.I.T. 23-11058481-4; DIRECTOR TITULAR Y VICE PRESIDENTE: RAÚL HERNÁN PAJUELO, C.U.I.T. 20-17240002-8; y DIRECTOR SUPLENTE: ROLANDO ARIEL ROA, C.U.I.T. 20-23283377-8. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 02 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Secretaria.-

PP109530 $1.410,00 V15263

EDICTOS

EDICTO: NOTIFÍQUESE a el/la Sr. Julio Cesar, DA SILVA y/o sus herederos que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 426 de Fecha 21 de Julio del año 2020 (Fs.53), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 886 de Fecha 7 de Noviembre del año 2008 (Fs.38 y 39); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 581 (Fs.40) otorgado a favor de Don Julio Cesar DA SILVA, Nacionalidad Argentina, Soltero, DNI Nº 27.194.194, por el inmueble denominado como: Lote 3 - Manzana 103 - Pueblo Comandante Andresito - Misiones, con una superficie de 572,00m2; Plano Nº 30.282; D.G.C.- ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo Nº 87 – Ley Nº I 89 - (Antes Ley Nº 2970/92).- ARTÍCULO 3º.-de forma.- Expediente Nº 7205-49-2000 Reg. DGTYC.- Fdo. Prof. Sonia María del Carmen Mello. Subsecretaria.-

SC17768 E15261 V15263

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la Sra. TILLWITZ IRACEMA SONIA, DNI N° 4.538.598, según "EXPTE. N° 54610/2020 TILLWITZ IRACEMA SONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 (tres) días. San Vicente, Mnes. 15 de Octubre de 2020. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP109496 $720,00 E15261 V15263

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 197/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro; Nº 198/20 un cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia

Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo; N° 199/20 un cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo y Nº 200/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 197/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, de la siguiente manera: MENDEZ Patricia Victoria, DNI N° 24.135.283; NIVEYRO Lidia Graciela, DNI Nº 24.792.016, y SANCHEZ María Soledad, DNI Nº 34.086.417.- Concurso N° 198/20 un cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo, de la siguiente manera: CIBILS Delia Elvira, DNI N° 22.488.533; MAIMO José Luis, DNI Nº 14.258.548 y MENDEZ Patricia Victoria, DNI N° 24.135.283.- Concurso N° 199/20 un cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo, de la siguiente manera: ERHARDT Horacio Alberto, DNI N° 34.140.684; FERNANDEZ Hugo Oscar, DNI Nº 20.177.414 y PIRIS DA MOTTA Víctor Ariel, DNI N° 25.717.982.- Concurso N° 200/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo, de la siguiente manera: CABALLERO Delia Yolanda, DNI N° 22.125.027; FERNANDEZ Hugo Oscar, DNI Nº 20.177.414 y MENDEZ Patricia Victoria, DNI N° 24.135.283.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109518 A Pagar $3.870,00 E15261 V15263

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nros.: 203, 204, 205 y 206/20 respectivamente, cuatro (4) cargos de "Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico" hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 203/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: BUSTOS María José, DNI N° 23.324.214; FERNANDEZ PILLADO Hernán Alejo, DNI Nº 24.031.225 y PALACIO Juan José Antonio, DNI N° 24.008.490.- Concurso N° 204/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: AURAS Elizabeth, DNI N° 24.965.772; BUSTOS María José, DNI Nº 23.324.214 y GOMEZ Ángel Pablo Miguel, DNI N° 24.509.392.- Concurso N° 205/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: BUSTOS María José, DNI N° 23.324.214; NUÑEZ Graciela Carolina, DNI Nº 23.934.127 y PALACIO Juan José Antonio, DNI N° 24.008.490.- Concurso N° 206/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: CRISTALDO Juan Abelardo, DNI N° 21.490.987; MACIEL Gladys Isabel, DNI Nº 16.234.761 y MOREIRA José Gabriel, DNI N° 23.099.902.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109519 A Pagar $3.420,00 E15261 V15263

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nros. 207, 208 y 209/20 respectivamente, un (1) cargo de Juez de Instrucción, un (1) cargo de Fiscal de Instrucción y un (1) cargo de Defensor Oficial, en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro respectivamente, hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 207/20 un cargo de Juez de Instrucción en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro, de la siguiente manera: ANDRUSYZSYN Gabriela Susana, DNI N° 32.436.292; BELDA PALOMAR Ariel Omar, DNI Nº 24.294.749 y FRETES Miguel Ángel, DNI N° 32.368.399.- Concurso

N° 208/20 un cargo de Fiscal de Instrucción en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro, de la siguiente manera: INSFRAN Francisco Javier, DNI N° 24.102.847; SIMON Héctor Daniel, DNI Nº 28.484.218 y SNIECHOWSKI Yaninne Genoveva, DNI N° 23.099.862.- Concurso N° 209/20 un cargo de Defensor de Instrucción en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro, de la siguiente manera: DURI Arturo Alejandro, DNI N° 28.391.433; ELENA Carlos Ignacio, DNI Nº 31.571.990 y NOGUERA Horacio Rufino, DNI N° 17.150.034.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109520 A Pagar $2.610,00 E15261 V15263

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Bolívar N° 1745, Primer Piso, CITA y EMPLAZA a Apoderados de la firma RUMBOS S.R.L. a comparecer a estar a derecho en la presente causa, en los estrados del Juzgado a mi cargo, en el término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. "EXPTE. 11555/14 PAYE ROBERTO MIGUEL C/ RUMBO S.R.L. Y OTRO/A S/ ACCIÓN INDEMNIZATORIA Y DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD". Posadas, 30 de Septiembre de 2020. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

SC17773 E15262 V15263

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina número 1.735, Planta Baja, de esta Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes: DORALINA RODRÍGUEZ DE OLIVERA, D.N.I. N° 4.538.797, y ARGENTINO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.545.512, en autos: "EXPTE. N° 64.241/2020- RODRÍGUEZ DE OLIVERA DORALINA Y FERNÁNDEZ ARGENTINO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 23 de Agosto de 2.020.- Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP109503 $1.080,00 E15262 V15264

EDICTO: Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba – Pcia. de Cba., en autos: "CAMINOS, SERGIO LUIS C/ SUCESORES DE MARKO KUJUNDZIC Y ANA ELENA ASTRADA Y OTROS - ABREVIADO - REPETICIÓN – EXPTE. Nº 2704952/36", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 416. CÓRDOBA, 09/11/2018. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el señor SERGIO LUIS CAMINOS en contra de los sucesores de MARKO KUJUNDZIC y ANA ELENA ASTRADA, los señores ANA MARÍA KUJUNDZIc, TOMÁS SIMEON KUJUNDZIC, MARCOS MATEO KUJUNDZIC, JUAN JOSÉ KUJUNDZIC y ANTONIO SEBASTIÁN KUJUNDZIC y condenar a estos últimos al pago de la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos veintitrés con nueve centavos ($ 66.923,09), en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, con más los intereses calculados de conformidad a las pautas establecidas en el Considerando V de la presente. Con costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Salvarezza en la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y siete con tres centavos ($ 42.387,03). No regular honorarios a las Dras. Silvina Pino y Aurelia L. Espinosa (Art. 26, contrario sensu, C.A.). PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Lucero, Héctor Enrique. Juez. Valdes Cecilia María. Secretaria.-

PP109508 $3.780,00 E15262 V15267

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Petronico C. Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a cargo de las suscriptas Dra. Gabriela Yésica Gracz y Laura Ester Pacheco, sito en Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. QUINTERO EDUARDO CRUZ D.N.I. 11.666.643 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en "EXPTE. Nº 114919/2019 QUINTERO EDUARDO CRUZ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, 16 de Octubre de 2020. Fdo. Pacheco Laura. Secretaria.-

PP109513 $990,00 E15262 V15264

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la IV C.J. de Misiones a cargo de S.S. Dra. Norma Lydia Mattoffi, Secretaría de Familia, con asiento en calle Buenos Aires N° 316 de Puerto Rico, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 76655/2.019 BOGARÍN IRENEO RAMÓN C/ NAVARRO VILLALBA VIDALINA ISABEL S/ CUIDADO PERSONAL", CITA y EMPLAZA a la Sra. NAVARRO VILLALBA VIDALINA ISABEL, C.I. P. N° 4.748.527, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de notificada y bajo apercibimiento de nombrar al Defen-

sor de Ausentes para que la represente en el expediente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Puerto Rico, Misiones, 14 de Agosto de 2.020.- Dra. Sclepek Marcela. Secretaria.-

PP109516 $700,00 E15262 V15263

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nros. 201 y 202/20, un (1) cargo de Juez de Primera Instancia de Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas y un (1) cargo de Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar, en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la Ciudad de Garupá" hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 201/20 un cargo de Juez de Primera Instancia de Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas, de la siguiente manera: ARANDA Verónica Alicia Natalia, D.N.I. N° 29.241.506; CZACHURSKI Mariángeles, D.N.I. Nº 31.328.743 y GÜNTHER Álvaro Daniel, D.N.I. N° 22.317.845. Concurso N° 202/20 un cargo de Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Garupá, de la siguiente manera: GUIDEK Mirian Elizabet, DNI N° 20.338.996; MODENUTTI Eduardo Aníbal, DNI Nº 30.518.068 y SÁNCHEZ María Soledad, DNI N° 34.086.417. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109539 A Pagar $2.430,00 E15262 V15264

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad, "EXPTE. N° 772/2019 - NOVAK ARMANDO JAVIER S/ AMENAZA CALIFICADA POR EL USO DE ARMA" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. NOVAK ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 31.502.251, hijo de Novak Armando Oscar y de Cantero Carmen Virginia, domiciliado en Ruta 6, lote 40, El Bonito, Santo Pipó, Misiones, fecha de nacimiento 03/02/1985 en Oberá, Misiones, de lo resuelto en las presente actuaciones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2020... RESUELVO:... 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de NOVAK ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 31.502.251, hijo de Novak Armando Oscar y de Cantero Carmen Virginia, domiciliado en Ruta 6, lote 40, El Bonito, Santo Pipo, Misiones, fecha de nacimiento 03/02/1985 en Oberá, Misiones, en orden al delito de AMENAZAS CALIFICADA POR EL USO DE ARMA Art.149 bis del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17770 E15263 V15267

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. 19915/2018 - CARATULADO: FERREYRA ADRIANA INÉS S/ LESIONES" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días a los Sra. FERREYRA ADRIANA INES D.N.I. 38.137.727. Domiciliado en Barrio San Jorge. Zona Cantera S/N Posadas - Misiones Hija de Ferreyra Ramón Carlos y Cristina Florentín. Nacida en fecha: 10/07/1994. Instrucción: Secundaria incompleta. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice dice: "///-Sadas, 09 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc, 3o del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de LESIONES (Art. 89 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputada ADRIANA INÉS FERREYRA con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC17774 E15263 V15267

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Elisa E. A. de Correa, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Bolívar 1745, P.B, Posadas, CITA por el término de cinco días a los Sres. MARCENARO ALBERTO, D.N.I. 10.782.337 y LECKIE SANTIAGO D.N.I. 94.348.037, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 125736/2019 FERNÁNDEZ FERNANDO Y OTRO C/ MARCENARO ALBERTO Y OTRO S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario local. Posadas, 04 de Agosto de 2020. María Nazarena Franco. Secretaria.-

SC17775 E15263 V15264

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante por subrogación legal, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° piso, Ciudad de Posadas Misiones, en la causa "EXPTE. N° 71811/2019" conforme lo normado CITA a la Sra. ARANDA MARISA ITATI para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación. Posadas, 02 de Octubre de 2020. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP17778 E15263 V15264

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial sito en Calle Bolivia y Misiones de Oberá CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGNES EMA BEGALKE, D.N.I. N° F4.183.716, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE. N° 97332/2020 BEGALKE AGNES EMA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios. Oberá, Misiones a los 22 días del mes de Octubre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP109521 $240,00 V15263

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B. Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARUCCI RAÚL SALOMÓN D.N.I. 8.138.635 en autos "EXPTE. N° 57569/2020 MARUCCI RAÚL SALOMÓN S/ SUCESORIO", por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Posadas Mnes., 20 de Octubre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109523 $720,00 E15263 V15265

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N°1735 P.B. Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA en los autos "EXPTE. N° 110627/2019 AQUINO TOMASA S/ SUCESORIO" por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del causante TOMASA AQUINO D.N.I. N° 6.828.610, publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Posadas, 23 de Septiembre de 2020. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP109526 $210,00 V15263

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, CITA y EMPLAZA a la firma ITAEMBE MINI S.R.L. a estar a derecho en el término de cinco (05) días en los autos caratulados "EXPTE. NRO. 13672/2020 - CUEVAS CARMEN C/ ITAEMBE MINI S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Objeto del juicio: Inmueble ubicado en calle Bianchi N° 6470 de Posadas. Identificado catastralmente como: Dto. 04; Mun. 59; Sección 17; Chacra 0000; Manz. 13; Parc. 006; Datos del Registro: Tomo 115, Folio 134 Finca 4162 zm. corresponde al lote 6 de la Manzana I (13) paraje Itaembé Miní Posadas. Partida inmobiliaria N° 55657. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Posadas, Mnes., 20 de Octubre de 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109527 $780,00 E15263 V15264

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito Santa Catalina 1735 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y acreedores de ROJAS MARIO RUBEN, D.N.I 10.404.417 – "EXPTE. NRO. 154031/2019 ROJAS MARIO RUBEN S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas 21 de Octubre de 2020. Dra. Ana Laura Nazzetta, Secretaria.-

PP109528 $ 630,00 E15263 V15265

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos "EXPTE. 3252-7454-2017" notifica a FÉLIX FORCADO D.N.I. 14.423.934 que en autos se ha dictado la Resolución N° 150/2020 - DGR que establece: Posadas, 03 de Agosto de 2020. RESOLUCION N° 150/2020 - D.G.R. VISTO: el "EXPTE. N° 3252-7454-2017 HENTER I.C.S.A. S/ PLAN DE PAGO NRO. 74542017"; CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR al descargo presentado por el Sr. EDGARDO HENN D.N.I. 14.667.146, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2°. EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas impagas correspondientes de HENTER I.C.S.A. C.U.I.T. 3050456563-3 a la Sra. HENN ANA ELIZABETH D.N.I. NRO. 22.587.395 en el carácter de Presidente del Directorio al momento de la suscripción del plan, y el Sr. FÉLIX FORCADO D.N.I. 14.423.934, en el carácter de Administrador, consistentes en deuda por Impuesto Inmobiliario Básico: Dpto. 12 P.I. N°004684, Cuotas 01 a 08

de los períodos fiscales: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2017; Dpto. 12 P.I. N° 012845, Cuotas 01 a 08 del período fiscal: 2017; Dpto. 16 P.I. N°007209, Cuotas 01 a 08 del período fiscal: 2017; Impuesto sobre los Ingresos Brutos período fiscal 2017 (anticipos: 06 a 08); Intereses, y Multa. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a los responsables solidarios para que en el término de QUINCE (15) días de notificada la presente proceda al pago de la suma de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO OCHO CENTAVOS ($ 526.777,08) deuda liquidada al 15/02/2019, con más los intereses que se calcularan al momento de producirse el pago. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y notifíquese al Sr. EDGARDO HENN D.N.I. 14.667.146 en el domicilio constituido en Santiago de Liniers 246, Puerto Rico, Misiones y a los responsables solidarios Sra. HENN ANA ELIZABETH en el domicilio sito en Avda. Paraguay N° 5350, Montecarlo, Misiones y al Sr. FÉLIX FORCADO en el domicilio sito Sgto. Cabral 1685, Montecarlo, Misiones. Firme que quede remítase las presentes actuaciones a la Subdirección de Jurídica y Técnica - Dpto. Cobro Judicial de la Deuda para iniciar los trámites de ejecución fiscal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Rodrigo M. Vivar. Director Provincial.-

PP109538 A Pagar $2.160,00 E15263 V15264

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL

EJECUCIÓN HIPOTECARIA (I.PRO.DHA.)

EDICTO: En autos caratulados, “EXPTE. Nº 519/2014 IPRODHA C/ IVO GIACCHI S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, que tramitan por ante el Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble determinado como: Barrio 432 Viviendas; Ch- 150 - Lote 02 - Mz. Z - PB; Dpto. 02. Capital 04 - Posadas Provincia de Misiones - inscripto en el Folio Real Matricula Nº 16775/138, Dpto.-Capital 04 - Posadas - Partida Inmobiliaria Nº 69753 Nomenclatura Catastral Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 18 – Chac. 150 – Mz 0000 Parc. 02. El mismo saldrá a la venta al contado y mejor postor con base de 2/3 partes de la valuación fiscal, seña 20%, comisión (66%), y atento a lo previsto en el art. 34; I - a) de la Ley XII – Nº 3 (antes Ley 493.- impuestos y sellos todo a cargo del comprador. La subasta se realizara el día viernes 27 del mes de Noviembre del corriente año a las 9:00 hs. En el salón de usos múltiples (S.U.M), edificio del Palacio de Justicia, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735 Sub. suelo de esta ciudad de Posadas. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2020. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP109532 A Pagar $1.320,00 E15262 V15263

REMATE JUDICIAL POR:

MARISA ESILDA VALERGA

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en calle San Martín esq. Bs.As. de la ciudad de Oberá, hace saber que en autos “EXPTE. N° 37721/2018 - AGUINAGALDE CASTULO C/ YACUBOWSKI GLADYS ESTHER S/ EJECUTIVO” que la Martillera Pública MARISA ESILDA VALERGA, Mat. N° 359 STJ, REMATARÁ el día 6 de Noviembre de 2020 a las 9:00 Hs. en calle Erasmie N° 399 de Oberá, los derechos y acciones que posee la demandada respecto al inmueble identificado como Lote N° 3, procedente de la subdivisión del Lote N° 1, de la Mz. N° 8, que proviene de la unificación y fraccionamiento de los lotes letra “N” y 21, los que a su vez provienen de la subdivisión de la fracción sudoeste del lote agrícola 75, de la Secc. III, de la Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio, Ciudad y Dpto. de Oberá (13), Provincia de Misiones según Catastro: Dpto. 13, Mun. 55, Secc. 006, Chacra 000, Mz. 399, Parcela 03, Folio Matrícula N° 2579, Dpto. Oberá (13), sito en calle Ernesto Sábato s/n de Oberá, frente Barrio San Miguel con una superficie total de 544 m2.- BASE $ 231.000, Al Contado y Al Mejor Postor. SEÑA. 8 % - COMISION 6 % - 3 % de impuesto de sellos (DGR), a cargo del comprador que serán abonados en el acto de remate. DEUDAS: de Rentas y Municipales en el expediente. Sin ocupantes. Horario de visitas de Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs. Publíquese por dos días. Oberá, Misiones, 23 de Octubre de 2020. Roció Beláustegui Carvallo. Secretaria.-

PP109533 $1.320,00 E15263 V15264

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, mediante el

sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera del plazo establecido en el Estatuto del Colegio.-
4) Exposición de la situación actual del Colegio. Memoria descriptiva.-
5) Tratamiento y aprobación de los estados contables, memoria, e informe del órgano de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2019.-
6) Tratamiento y aprobación de Resolución CD N° 13/20 - REGLAMENTO de Habilitación de laboratorios que presten servicio a la comunidad o entidades estatales (públicas o privadas) en la realización de análisis genéticos conforme lo establecido en el Artículo 20, inciso 19 de la Ley I - N° 100.-

Se COMUNICA que se encuentra a disposición de los socios la versión digital de la documentación a ser tratada en Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, la que podrá ser requerida para su revisión al correo electrónico: secretaria@colegiodegenetica.org.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@colegiodegenetica.org con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

ROGER ALEX D'ERRICO. Presidente.

PP109504 $2.460,00 E15262 V15263

FUNDACIÓN MISIÓN O.D.S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

La Fundación MISIÓN O.D.S. Personería Jurídica A-4.867, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre del año 2020, a las 18 horas en la sede Tomás Guido N° 2940 de la localidad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Reformar estatuto sobre:

a) Convocatoria a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por Disposición 104/20 D.P.J.M. y
b) Remoción del cargo de Secretario a Astor Lisandro Cristaldo Ramos D.N.I. N° 39.042.793, postulando a elección del Consejo de Administración a Cristian Hernán Lorenzo D.N.I. N° 33.735.262 para cubrir el cargo.

Publíquese durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 23 de Octubre de 2020.

GINA COLETTI. Presidente.- ASTOR LISANDRO CRISTALDO RAMOS. Secretario.-

PP109510 $720,00 E15262 V15263

ASOCIACIÓN ARTESANOS MANOS SABIAS DE APÓSTOLES - PJA 4608

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día dieciséis de Noviembre de 2.020, a las catorce horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia Zoom video communications, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorización a la Secretaria para confeccionar y hacer firmar el Acta.
2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Anexo I Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables, Anexo II Recursos y Gastos Disposición N° 237/19 DPJ. Informe de Revisores de cuentas correspondientes al Ejercicio Finalizado en fecha treinta de Diciembre de dos mil diecinueve.
3) Aprobación del Reglamento Interno.
4) Renovación de la Totalidad de los Miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Se deja constancia que se encuentra a disposición de asociados padrón socios con derecho a votos y documentación a

tratarse en la misma. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a: manossabias.artesanos@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
SUSANA BAEZ LUGO. Presidente.-

PP109512 $1.920,00 E15262 V15263

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA PUAJHU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre 2.020 a la 10:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de video conferencia Plataforma de Zoom programada Buenos Aires, Georgetown: https//usO4web.Zoom.us/j/73032842238?pwd=bmdfSOx2RFRIdoI5emVMemMyb29UUT09. El cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Nº 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Lectura del acta anterior.
3) Elección de dos socios.
4) Aprobación de Balances (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020).
5) Renovación de autoridades de comisión directiva y órgano de fiscalización. Se pone en conocimiento de los socios que la Asamblea a celebrarse podrá acceder mediante el Link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: emailpoitevinjuan@gmail.com con menos de tres (3) días Hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizara la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunico su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Así mismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con la videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de Asamblea.-
NILDA NEGRETTE. Secretaria.-

PP109529 $1.680,00 E15262 V15263

CÁMARA MISIONERA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA 2020

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y Afines (Ca.M.E.C.A.), CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2.020, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01 de Julio 2019 al 30 de Junio 2020.-
5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y que son: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, que son tres miembros titulares y tres suplentes, tres miembros del Tribunal de disciplina titulares y un miembro del Tribunal de disciplina suplente para el siguiente ejercicio.-
6) Cambio de razón social, tratamiento especial para incorporación de nuevos socios propuesto por la Comisión Directiva. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (secrecameca@gmail.com) con no menos de tres (3) días.-
Fdo. COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP109525 $1.920,00 E15263 V15264

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COLECTIVEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COLEC-

TIVEROS, que goza de Personería otorgada por la Dirección de PERSONAS JURÍDICAS inscripta bajo el P.J.A. 4201, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 09 de NOVIEMBRE de 2020 a las 18:00 Hs, en primera convocatoria y segunda a las 19:00 Hs, en la Sede de la Asociación Civil sita en Av. Uruguay N° 2882 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el PRESIDENTE firmen el acta.-

B) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros, anexos e inventarios, Padrón de Socios, Balance del Ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2019.-

C) Acto eleccionario de la nueva comisión directiva de la Asociación Civil Club Atlético Colectiveros.-

D) Explicación del motivo por el cual la Asamblea General Ordinaria se lleva adelante fuera de término.-

E) Lectura, consideración y aprobación de las actas correspondientes a los llevado adelante en el día.-

CARBALLO J. HERMINIO Presidente. ESTRUQUEL JOSÉ. Secretario.-

PP109537 $1.080,00 E15263 V15264

CÁMARA DE TURISMO SELVA Y CASCADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Zoom”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Aprobación de Memoria

4) Aprobación del Balance General

5) Aprobación de Inventario

6) Aprobación de Gastos y Recursos

7) Aprobación Comisión Revisora

8) Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: caturselvaycascadas@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

GUILLERMO SILVANO CASTRO. Presidente.-

PP109542 $1.800,00 E15263 V15264

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“HOGAR DE DÍA”

SAN PEDRO- MNES.

PRESUPUESTO OFICIAL: $62.550.002,74 - (pesos sesenta y dos millones quinientos cincuenta mil dos con 74/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $60.000 - (pesos sesenta mil).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Noviembre de 2020.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17771 E15260 V15263

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“PASEO CULTURAL EX TERMINAL ELDORADO” - Calles América y Paraguay - ELDORADO - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $148.665.836 - (pesos cien-

to cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 00/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $148.000,00 - (pesos ciento cuarenta y ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17772 E15260 V15263

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U.S.C.E.P.P.

LLAMADO A LICITACIÓN:
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Perforación de pozos para abastecimientos de agua potable en varias escuelas rurales - Provincia de Misiones.-
LICITACIÓN PRIVADA N°: 03/20 (USCEPP N° 17/20).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.279.309,10.-
GARANTÍA DE OFERTA: $ 52.793,09 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 17/11/2020.-
HORA: 09:00 Hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447378 - promer.misiones@gmail.com - http://edu.misiones.gob.ar.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17779 E15263 V15264